



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 001343
LITUECHE, 09 de Agosto 2024

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios.
- La necesidad de entregar pago y/o compensación de horas extras a funcionarios a cargo de Programa Resolutividad.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 732, de fecha 28 de Junio del 2021. El Decreto N°88 de fecha 24/01/2024. El Decreto N°1676 de fecha 28/12/2023 que aprueba Presupuesto de Salud para año 2024. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378. El Decreto N°6 de fecha 06 de marzo 2020 que Modifica el Decreto N°4 y el Decreto N°188 Exento publicado en el Diario Oficial.

DECRETO:

1. Dispóngase a los funcionarios que más abajo se individualizan, deberán ejecutar trabajos extraordinarios, desde el **01 de Agosto hasta el 31 de Agosto 2024**, de acuerdo a necesidades del servicio e instrucciones que imparta la Dirección de Salud Municipal.

PERSONAL PLAZO INDEFINIDO Y FIJO

NOMBRE FUNCIONARIO	Cargo	AGOSTO Diurnas	AGOSTO NOCTURNAS
JOSE GUZMAN MONDACA	Matron	10	10
GABRIELA FREDES PONCE	HABILITADA	10	10

2. **Páguese y/o Compéñese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 de Agosto hasta el 31 de Agosto 2024, ambas fechas inclusive.
3. **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del Área Salud y Programas suscritos a la cuenta presupuestaria 215. 21.01.004.005.001 año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



Rene Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/PPV/GRV/gfp
DISTRIBUCION:
* Oficina de Partes
* Archivo DSM